

CULTURA DE FOMENTO DE
CONTROL INTERNO

JUNIO

¿SABE QUÉ ES INFORMACIÓN RESERVADA O CLASIFICADA?

De acuerdo con la **Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia**, toda la información que esté en posesión, custodia o bajo control de las entidades obligadas en la aplicación de esta Ley, es pública.

No obstante, existen excepciones a la regla que se deben tener en cuenta con el fin de evitar que se causen daños a derechos de las personas o a intereses públicos y para lo cual, su acceso es **clasificado o reservado**:

INFORMACIÓN CLASIFICADA

Se refiere a **información que, al ser divulgada, puede causar daño a ciertos derechos de personas naturales o jurídicas y vulnerar derechos como:**

- La vida
- La salud
- La integridad
- La intimidad
- El secreto comercial y profesional (Artículo 18, Ley 1217 de 2014).

Ejemplo:

El estudio técnico de riesgo que se haga a las víctimas que requieran protección tendrá "**carácter reservado y confidencial**" (Artículo 31 de la Ley 1448 de 2011).

INFORMACIÓN RESERVADA

Se refiere a casos en los que la entrega de la **información al público puede causar daño a bienes o intereses públicos. Se relaciona con:**

- La defensa y seguridad nacional
- Las relaciones internacionales
- La administración de la justicia
- La estabilidad macroeconómica del país, entre otros.
(Artículo 19, Ley 1217 de 2014).